

969/31



Año de 1802

960/31

Provision del Consejo expe-
dida a inst.^a del Ayuntamiento. y
Cura Parroco de el lugar de
Torrecilla, Barrio de Alcañiz
en solicitud de q. viendo cues-
ta las particularas circuns-
tancias, q. parecen concu-
ren en d.ⁿ sup. Velilla, Alcaide
de dho lugar, acceda la Aud.^a
a su Releccion.

Este nombram.^{to} es del Sexen-
nimo S.^o Infante d.ⁿ Antonio
quien no ha estimado Solicitar
en el Consejo la Releccion, y q.
lo execute el Ayuntamiento con la
oferta del Servicio

Esta reg.^a a la p.^o de ^{pro.}

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Exmo. Señor.

Algunos y para Camero El Lugar & Concella de Alcaniz ante C.E. parecen y Dicen que habiendo ocurrido al R. y Supremo Consejo en solicitud de que se acudiese p.^a el em-pico de Alcalde en el coniente año a D. Miguel Belilla y al-rio, en fuerza de las causas y motivos que expusieron, se ha-berido expedir la R.^a Prov.^a que futo. mandando que se en su carta y siendo ciertas las particulares circunstan-cias que parece concurrir en dho. D. Miguel Belilla Alcalde de dho. lugar acceda a su eleccion p.^a la Alcal-dia de el; Por lo que

A.C.E. replican que habiendo por presentada a dha R.^a Prov.^a se siwa mandada se lede el debido cumpli-miento acordando en su razon lo demas que fuere en su agrado, y proceda en su a. que piden &

Lo piden
D. Benito Cayán

Sup
su Es^a
regente
Pedro
Díaz
de Pales
Péñuela

Zarag^a y Enero quatro de 1802. Au. Genl.

Obedecere la Real Provision del Consejo que
expresa este pedimento. Y por lo que toca á su
cumplimiento el forregidor de la ciudad de
Alcañiz oyendo al Ayuntamiento del lugar
de Forxecilla & Alcañiz informe á la mayor
brevedad lo que se le ofreciere, y pareciere
sobre el contenido de la antecedente Real
Provision. Y venido pare á la vista del Fiscal
es. M.

[Signature]

Done en 5 de May



Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARTO
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Juan Laborda S. por S. M. de
Acu^{do} y Gov^{no} de la R. Aud. q. reside en la Ciudad
de Zaragoza Capital del Reyno de Aragón.

Certifico: Que ante los S. S. del R. Audiencia, se ha presentado para su cumplimiento la R. Provision del Supremo Consejo, q. su tenor es el del Pedimento, y auto en su razon provehido es como se sigue= Dⁿ Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las Indias, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Senor de Vizcaya, y de Molina S. A. con el nuestro Governador, Capitan General del Reyno de Aragón, Presidente de la m^a ch^a de q. reside en la Ciudad de Zaragoza, Regente, y Oidor de ella, Salud, y gracia Salud. Que por

[Signature]

El Ayuntamiento y Cura, Párroco del Lugar & Torrecilla Barrio de la Ciudad de Alcañiz, en cuyo Reyno se ha ocurrido al mto Consejo, con el Pedimento siguiente = M. P. S. Manuel Estevan & S. Vicente, en mie. y con Poder que presento, y puxo del Ayuntamiento y Cura Párroco del Lugar & Torrecilla, Barrio de Alcañiz en el Reyno de Aragón ante V. A. paxero, y como mas haya en derecho lugar. Digo = Que la Jurisdicción de dho Pueblo, corresponde á la encomienda de Alcañiz, q. disfrutaba el Serenísimo Señor Infante D.º Antonio, y a causa de su corto vecindario, apenas hay Persona apta para el desempeño del Empleo de Alcalde ordinario, por cuya razón y por la Capacidad, y demás buenas prendas que concurren en el actual D.º Miguel Vellilla, y Lario ha sido necesario, reelegirle sucesivamente por espacio de tres años. Ciertamente el inmundado D.º Miguel Vellilla y Lario es el pñal hacendado del Lugar & Torrecilla.

y sacrifica por el bien público, y en obsequio de los moradores de él sus intereses con su prudencia, y Representación ha establecido en dho Pueblo la paz que estava bastante turbada, y embuelto los Vecinos en disputas, y questiones siendo el pñal fundam. la Escasez de Personas aptas para el desempeño de la Jurisdicción. Con su Celo se ha dedicado muy particularmente á la conservación de cuorneros, y plantíos abandonados en gran parte especialmente en el Pirax donde ha acotado varias porciones de terreno q. estavan exaltadas, pero lo q. mas grato deve tener, y tiene al vecindario es la particularidad, vista en pocas Poblaciones de q. el expresado D.º Miguel Vellilla y Lario satisface de su Caudal la Contribución, y demás repartim. comunes, sin molestar á los Vecinos, ni exigirles lo q. les cabe hasta q. buennam. se pueden reintegrar, ó al tiempo de la Cosecha, ó quando tienen

proporcion, por estas consideraciones,
y atendiendo mi Parte, al bien publico
utilidad del comun, y tranquilidad del ve-
cindario, han creido muy propio de su
obligacion, unir la sollicitud de que
proxogues a D.ⁿ Miguel Velilla, y Lario
por otro año en el Empleo de Alcalde, a
fin de conseguir lo hicieron el correspon-
diente recurso al Serenissimo S.ⁿ Infan-
te D.ⁿ Antonio Duero de la Tuxidic-
cion solicitando que se dignase mandar
para el oficio correspondiente, o hacer
los Reuros oportunos, para que tuviere
efecto; pero aun que no ha estimado Com-
beniente solicitar en el Consejo la rela-
cion, digo la Releccion ha manifesta-
do que llevara a bien, que mi Parte lo
coexecuten con la oferta del servicio, infor-
mando en su Secretaria de lo, para que
se diere, de lo que se vaya adelantando,
y resulte que tuviere el asunto segun

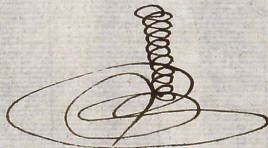
sulta de la Carta orden que en vista, por
mi presente, lo qual pruebe la Certeza
de las Causas, que quedan expuestas, y el
beneficio que ha de experimentar el Pueblo por
esta Releccion, pues de otra forma no
era regular que S. A. prestase su Conen-
tim.^{to} en tales terminos, que manifestase
estar pronto a Relegir a D.ⁿ Miguel Velilla, y
Lario, siempre que se venza el obstaculo
que se lo impide. Por tanto: Suplico a
V. A. que habiendo por precedido el Poder,
y oficio, se sirva mandar librar Despacho
para que D.ⁿ Miguel Velilla, y Lario pueda
ser Relegido para el Empleo de Alcalde
del Lugar de Torrecilla en el año mil
ochocientos dos, pagandole el Servicio, que
esta señalado. En los terminos que fuere
del agrado del Consejo, en que mi Parte re-
civiam, especial merced, y para ello de
Licenciado D.ⁿ Mathias Torre Alvar-
manuel Esteban de S.ⁿ Vicente = Quiso, por
lo del nuestro Consejo, con lo expuesto

por el nuestro Fiscal, por Decreto q. pro-
veyeron en diez, y nueve de este mes, se
acordó expedir esta ^{ma} Carta; Por la
qual se mandamos, q. viendo, preveña-
da, y ciéntrase las particulares circunstan-
cias, q. parece concurren en D. Miguel
Velilla, Alcalde del Lugar de Torrecilla,
acceda a su reelección para la Alcaldía
de él. Lugar a el nuestra voluntad. Dada
en la Villa, y Corte de Madrid a veinte, y
dos de Dic. de mil ochocientos, y uno =
El Vaxon de Cartiel = D. Bernardo Riega =
D. Pablo de Ondarra = D. Juan del Pozo =
D. Juan Antonio Pastor = D. D. Juan
Antonio de Santistevan S. del Rey
mo S. y vu. E. de Camara la hize escrebir
p. su mandado con acuerdo de los de su Con-
sejo = Reg. D. Josef Alegre = Fr. de Canz.
m. D. Josef Alegre = Excmo S. = El
Ayuntamiento y Curia Párroco del Lugar de
Torrecilla de Alcañiz ante v. e. paxe

cen, y Dizen: Que habiendo acudido al R. y
Supremo Consejo en solicitud de q. se reeleja
para el Empleo de Alcalde a D. Miguel Velilla,
y Lario, en fuerza de las causas, y motivos
q. expusieron sobre dicho expedir la R.
Provisión q. pto mandando q. v. e. en su
virtud, y siendo ciéntrase las particulares
circunstancias, q. parece concurren en dho
D. Miguel Velilla, Alcalde de dho Lugar acce-
da a su elección, p. la Alcaldía de él. Por lo q.
A. V. E. duplican q. habiendo p. preveña-
da dha R. Provisión, se sirva mandarse le-
de el dicho cumplim. to. acordando en su ra-
zon lo demás q. fuere de su agrado, y
proceda en su. q. piden. Lo presen-
ta Sebero Payan = Taxag. y Enoro qua-
tro de mil ochocientos dos. A cu. Genl. =
Obedecer la R. Provisión del Consejo que
expresa este Pedimento y por lo q. toca
al cumplimiento el Corregidor de la
Ciudad de Alcañiz oyendo al Ayuntamiento

Hubo
55
su ex.
Regente
D. J. de
Regale
Pinuela

Sp. via Delmon



Alto Larag. y En. v. rancos de 1802 Aca. 4?

88^a
5^a
1^a
2^a
3^a
4^a
5^a
6^a
7^a
8^a
9^a
10^a
11^a
12^a
13^a
14^a
15^a
16^a
17^a
18^a
19^a
20^a
21^a
22^a
23^a
24^a
25^a
26^a
27^a
28^a
29^a
30^a
31^a
32^a
33^a
34^a
35^a
36^a
37^a
38^a
39^a
40^a
41^a
42^a
43^a
44^a
45^a
46^a
47^a
48^a
49^a
50^a
51^a
52^a
53^a
54^a
55^a
56^a
57^a
58^a
59^a
60^a
61^a
62^a
63^a
64^a
65^a
66^a
67^a
68^a
69^a
70^a
71^a
72^a
73^a
74^a
75^a
76^a
77^a
78^a
79^a
80^a
81^a
82^a
83^a
84^a
85^a
86^a
87^a
88^a
89^a
90^a
91^a
92^a
93^a
94^a
95^a
96^a
97^a
98^a
99^a
100^a

Se habilita a d^{no} Miguel Betilla Ha-
xio para poder ser reelegido en Alcalde
del Lugar de Torrecilla de Alcañiz en el co-
rriente año. Y se devuelva la Real Provision
del Supremo Consejo con certificacion de
este Proveedor

S

Not^a En v. y siete de Mayo ratifique el auto antecel.
a legero Payan Prior en mte de mte en mte en mte
a g. Petti pino

En 14 de Febrero se entregó al Prior la Al. Prior
con certificacion de este auto.